

N°1374



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretario General de Gobierno:

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Economía y Hacienda:

Dr. Lucas Ferrero

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Sr. Carlos Guillermo Frette

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina | Tel. 03783-474725

Corrientes, 15 de Febrero de 2011

Boletín Oficial Municipal N° 1374
Corrientes, 15 de Febrero de 2011

Resoluciones:

N° 253: Aprueba contratación directa con la Firma TECHNOLOGY PARTNERS S. A.

N° 262: Aprueba pliego de Condiciones generales y Particulares de la Obra:
“Repavimentación con concreto asfáltico de la Av. Costanera, Av. Placido Martínez y Av. Juan torres de Vera y Aragón”.

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/11

OBJETO: “Obra: “REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. COSTANERA, AV. P. MARTINEZ Y AV. J. T. DE VERA y ARAGON.”

Resolución N° 253
Corrientes, 08 de Febrero de 2011

VISTO:

El expediente N° 112-S- 2011, por el cual la Subsecretaria de Coordinación, solicita la contratación de la Firma TECHNOLOGY PARTNERS S. A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación será en forma directa por vía de excepción de los servicios de la empresa Tecnología Partners S. A. a fin de que realice un exhaustivo análisis sociológico y de identificación de las necesidades y problemática de los ciudadanos en relación con la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

Que, la contratación con la empresa se solicita teniendo en cuenta su capacidad especial experiencia y profesionalismo en estudios sociológicos complejos e integrales, por lo que dicho servicio no puede ser prestado sino con empresas comprobada experiencia y especialización lo que justifica el encuadre de la contratación en la excepción prevista en el Art. 109 inciso 3 apartado i) de la Ley Provincial 5.571.

Que, cabe aclarar que resulta imposible para la actual gestión concretar con medios propios, estudios y proyectos como lo aquí solicitados, dado que las funciones o trabajos que necesitan ser encomendados no podrían ser ejecutados ni analizados por el personal de la Administración Pública Municipal. Por tales motivos resulta necesario que el servicio lo realice la Empresa por la Municipalidad manifiesta de realizar las tareas con los medios municipales, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01 y 02.

Que, a fojas 05, el señor Intendente Municipal autorizar la prosecución del trámite.

Que, a fojas 07, obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 9, la Dirección General de suministro informa que la firma TECHNOLOGY PARTNERS S. A se encuentra inscripto en el registro de proveedores del Municipio.-

Que, a fojas 11 obra intervención de Dirección de Accesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la contratación en forma directa por vía de excepción, a favor de la firma TECHNOLOGY PARTNERS S. A, a fin de que realice un exhaustivo análisis sociológico y de identificación de las necesidades y problemática de los ciudadanos en relación con la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, de acuerdo lo manifestado en el considerando.

Artículo 2°: Encuadrar la presente derogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público N° 5571- Art.109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 86/2010.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma TECHNOLOGY PARTNERS S. A, CUIT 30-69554261-1, por la suma total de \$ 50.800,00 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución Serra refrendada por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 262
09 de Febrero de 2011

VISTO:

El Expediente 130-S-2.011, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Publicas – Ref. Licitación Pública “Repavimentación con concreto asfáltico de la Avda. Costanera – Avda. P. Martínez – Avda. Juan Torres de Vera y Aragón”, Municipio de Corrientes” (Consta de 4 (Cuatro) Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Publicas, tramita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra “Repavimentación con concreto asfáltico de la Avenida. Costanera – Avenida. P. Martínez – Avenida. Juan Torres de Vera y Aragón”, de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), obrante a fojas 7/328, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.931.365,15 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Quince Centavos)

Que, la referida obra que se licita es financiada en su totalidad con fondos provenientes de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO según contrato de préstamo CFA N° 6568 suscripto entre la Nación Argentina y al Corporación Andina de Fomento el 29 de Julio de 2010, y modificado mediante el Acuerdo Modificadorio de fecha 22 de Septiembre de 2010, según consta en el Convenio de Adhesión y Subejecucion suscripto el 24 de noviembre de 2010, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, en el marco del PROGRAMA DE OBRAS MULTIPLES EN MUNICIPIOS DEL NORTE GRANDE –CONTRATO DE PRESTAMO CFA N° 6568, estando su ejecución a cargo de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINSNCIAMIENTO EXTERNO, UCP y PFE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que, a fojas 2/5 obra fotocopia certificada del Contrato de Préstamo CFA N° 6568 precedentemente referenciada y nota del UCP y PFE.

Que a fojas 329 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 330 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 331 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 332 obra informe del Sr. Director General de Presupuesto informando que por ser una obra financiada a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios), que efectuara la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de “no reembolsables” para el comitente (según surge de las cláusulas Quinta V y Séptima del Convenio de Adhesión y Sujeción que obra desde fojas 2 a fojas 5), se puede proseguir con el tramite correspondiente, ya que el control presupuestario de la obra lo hará la citada Unidad Ejecutora Central, en base a toda la información que debe brindar el Municipio.

Que, lo solicitado – por su destino- encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$ 7.931.365,15 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Quince Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y su modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitaciones Públicas.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación – atendiendo a su monto –de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.-

Que, a fojas 334 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, solicitando que previo al dictado del respectivo acto administrativo se deberá adecuar el Pliego agregado a autos, a las previsiones establecidas en la Resolución DEM N° 108/2011.-

Que, a fojas 335/659obra anexado el pliego antes indicado.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 98/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra Repavimentación con concreto asfáltico de la Avenida. Costanera – Avenida. P. Martínez – Avenida. Juan Torres de Vera y Aragón”, de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), obrante a fojas 335/659.-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/10, para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corriente



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/11

Organismo que Licita:

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: “Obra: “ REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. COSTANERA, AV. P. MARTINEZ Y AV. J. T. DE VERA y ARAGON.”

Plazo de Ejecución:

180 (Ciento ochenta días) días corridos.

Fecha y Hora de Apertura:

09 de Marzo de 2011, 10,00 Horas

Lugar de Apertura:

**Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Brasil N° 2115-Corrientes- Capital-**

Presupuesto Oficial:

\$ 7.931.365,15 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un mil Trescientos Sesenta y Cinco con quince centavos)

Valor del Pliego:

\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Consultas:

**Dirección de Compras y Suministros
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Brasil N° 2115-Corrientes-Capital-
Horario: 08,00 a 13,00 horas y 17.30 a 19.30 horas**

Venta de Pliegos:

**Dirección de Compras y Suministros
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Brasil N° 2115-Corrientes-Capital-
Horario: 08,00 a 13,00 horas**

Recepción de las Ofertas:

**Hasta el día 09 de Marzo de 2011 a las 09,00 Horas
Delegación Mesa General de Entradas y Salidas
Brasil N° 2115-Corrientes-Capital**